

N° 42625-S

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE SALUD

En uso de las facultades que le confieren los artículos 140 incisos 3) y 18), y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 103 inciso 1) de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública"; 1°, 2°, 3°, 4° y 7° de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 "Ley General de Salud"; 1°, 2° y 6° de la Ley N° 5412 del 08 de noviembre de 1973 "Ley Orgánica del Ministerio de Salud".

Considerando:

1º-Que la salud de la población es un derecho fundamental y un bien de interés público tutelado por el Estado.

2º-Que resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención, atención y mitigación de la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud, conjuntamente con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y tomar medidas preventivas que contribuyan al adecuado manejo de la emergencia nacional.

3º-Que la Caja Costarricense de Seguro Social ha desarrollado en conjunto con el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social-CENDEISSS, el Ministerio de Salud, la Agencia Costarricense de Investigaciones Biomédicas (ACIB) de la Fundación INCIENSA (FUNIN), el Instituto Nacional del Cáncer (NCI) de los Estados Unidos de América y el Centro Alemán de Investigación del Cáncer (DKFZ), un proyecto de investigación biomédica denominado: "*Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV-2 en Costa Rica*", a realizarse en nuestro país en el periodo 2020-2022.

4º-Que el proyecto de investigación biomédica "*Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV2 en Costa Rica*", está dirigido a las personas diagnosticadas con COVID-19 en fase activa y recuperados, con el fin de contribuir al conocimiento del virus SARS-CoV2 y proporcionar a la población un adecuado abordaje que mejore su calidad de vida, garantizar su bienestar y proteger la salud de las personas.

5º-Que el proyecto de investigación biomédica "*Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV2 en Costa Rica*", tiene como objetivo caracterizar la respuesta inmune a la infección por SARSCoV-2 (tipo de anticuerpo, seroconversión, niveles máximos de anticuerpos, determinantes de la respuesta inmune, evolución de niveles de anticuerpos con el tiempo y la eficacia de diferentes niveles de anticuerpos para prevenir una infección futura).

6º-Que la Caja Costarricense de Seguro social ha solicitado al Ministerio de Salud, se declare de Interés Público y Nacional el proyecto de investigación biomédica: "*Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV2 en Costa Rica*". **Por tanto,**

Decretan:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL

DEL PROYECTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA

"EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA INMUNE

AL SARS-COV2 EN COSTA RICA"

Artículo 1º-Declarar de interés público y nacional el proyecto de investigación clínica denominado "*Evaluación de la respuesta inmune al SARS-CoV2 en Costa Rica*", organizado por la Caja Costarricense de Seguro Social, a realizarse en nuestro país en el periodo 2020-2022.

Artículo 2º-Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán colaborar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

Artículo 3º-El presente Decreto no otorga beneficios fiscales, tales como exoneraciones o cualquier otro beneficio fiscal, tal y como lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 40540-H del 01 de agosto del 2017.

Artículo 4º-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veinte.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 14/10/2020 11:13:37 a.m.